



CONTRATO N°: SDA/CPS/FOFAE/002/2025

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 060 "SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CON LA INTERVENCIÓN DEL M.V.Z. VÍCTOR MANUEL BAEZA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, Y LA C.P. MARIA ARACELY MUÑOZ CANUL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL FOFAECAM; A QUIEN EN LO SUCESIVO ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA VALENZUELA & GARCIA ASESORES INTEGRALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, LA C. MARÍA GABRIELA ÁLVAREZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS: -----

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 26 de diciembre del año 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, que en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento será denominado "PRESUPUESTO 2025" que en su Anexo 4.A del Ramo 25 Inversiones Financieras para el Fortalecimiento Económico, se asigna presupuesto al Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche", en lo sucesivo "FOFAECAM", para la administración y distribución de Fondos mediante el cual se ejerzan los recursos que aporte el Gobierno del Estado para la ejecución de los Programas. -----
- II. El 25 de abril del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la reforma, adición y derogación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche (en adelante los Lineamientos), entrando en vigor el mismo día de su difusión, para regular los aspectos relativos a la contratación, desarrollo y difusión de los resultados de la evaluación -----
- III. El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 para los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, los Programas Presupuestarios y Otros Programas Estatales ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche, entró en vigor el día 25 de abril de 2025, el cual rige la presente evaluación. -----

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

- I.1 La Secretaría de Desarrollo Agropecuario es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, conforme lo establece el artículo 22,



Handwritten marks: a large checkmark, the number 9, and a signature.



CONTRATO N°: SDA/CPS/FOFAE/002/2025

apartado A, fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----

- I.2 EL Ing. Ramón Gabriel Ochoa Peña, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, con base al nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 01 de enero 2022 y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 14 y 15 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de marzo del año 2022.-----
- I.3. Las erogaciones establecidas en el presente instrumento, serán cubiertas con base a los recursos estatales asignados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para Ejercicio Fiscal 2025, clave presupuestaria de tipo inversión, fuente de financiamiento 11A 2112025033214BC329000S060028009770N111A4644, otorgándosele a "EL PRESTADOR" por medio de adjudicación directa. -----
- I.4. El M.V.Z. Víctor Manuel Baeza Gómez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Sanidad, se encuentra facultado para asistir a la celebración del presente instrumento con fundamento en lo establecido por los artículos 4, inciso A, fracción V, 5, inciso E, y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de marzo del 2022.-----
- I.5. La C.P. María Aracely Muñoz Canul en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección del FOFAECAM, comparece al presente acto con fundamento en lo establecido en los artículos 4, inciso A, fracción VIII, 5, inciso F, 22 fracciones XII, y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de marzo del año 2022.-----
- I.6 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver Lote 12 Sector Fundadores de Ah Kim Pech, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.-----

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:

- II.1. Es una Sociedad Civil, constituida bajo las leyes mexicanas, con plena facultad para contraer las obligaciones que derivan del presente instrumento; así como también cuenta con la capacidad técnica y administrativa para obligarse en los términos pactados, tal y como lo acredita con la escritura pública número ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y tres (162,943), de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, que se hace consistir en el acta constitutiva de la Sociedad denominada "Valenzuela & García

SDA 2



CONTRATO N°: SDA/CPS/FOFAE/002/2025

Asesores Integrales", pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, titular de la Notaría Pública número ciento noventa y ocho (198) de la Ciudad de México. -----

- II.2. La C. María Gabriela Álvarez López quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector ALLPGB78110909M700 y acredita su personalidad como APODERADA LEGAL mediante escritura pública numero 25,592 (veinticinco mil quinientos noventa y dos) de fecha 20 de julio del 2023, pasado ante la fe del notario público número 175 de la Ciudad de México y que hace consistir en la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de "VALENZUELA & GARCIA ASESORES INTEGRALES" Sociedad Civil, mismo que la faculta para que represente, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad Civil.-----
- II.3. Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave VAG161111EVO. -----
- II.4. Señala como su domicilio legal, para efectos legales del presente instrumento el predio urbano ubicado en Calle Nubia, número 83, interior H, entre las calles Nilo y Pirámides, Colonia Clavería, CP. 02080, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. Es su interés suscribir el presente instrumento jurídico y que se reconocen la capacidad jurídica con la que comparecen y que no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidar el presente instrumento jurídico. -----

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Prestación de los Servicios para la Evaluación de procesos del Programa Presupuestario 060 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Ejercicio Fiscal 2024, en el Marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, mediante dicha evaluación se deberá realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Programa. Así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras. Para lo cual "LA SECRETARÍA" ha contratado los servicios de "EL PRESTADOR" mismos que se encuentran plenamente descritos en la Propuesta Técnica que forma parte integrante del presente instrumento. -----

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar los siguientes objetivos específicos conforme a los términos de referencia: -----

1. Describir la gestión operativa del Programa mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo.
2. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Programa, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo.





CONTRATO N°: SDA/CPS/FOFAE/002/2025

3. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa.
4. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

Asimismo, manifiesta realizar la presente suscripción, de acuerdo con los términos de referencia de la evaluación de procesos, en la que se encuentra la descripción de servicios, apartados de evaluación, entregables y periodos de ejecución consistente en 30 fojas útiles. -----

TERCERA: El monto total al que ascienden los servicios contratados en el presente instrumento serán por la cantidad de **\$150,000.00 (Son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, importe que pagará "LA SECRETARÍA" a "EL PRESTADOR"** por medio de transferencia electrónica a la cuenta que le haya proporcionado para tal efecto y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y con base a las condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico. -----

"LAS PARTES" acuerdan que el **"EL PRESTADOR"** es el único responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es el responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas. -----

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que la mecánica de pago de los recursos señalados en la cláusula anterior se llevará a cabo en tres (3) ministraciones y a contra entrega de los avances de los trabajos encomendados a **"EL PRESTADOR"** a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** y previa expedición del comprobante fiscal correspondiente, con base al cuadro siguiente: -----

PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN	INSTANCIA DISPERSORA DEL GASTO	PRODUCTO	MONTO A PAGAR	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTO
Salud e Inocuidad Agroalimentaria 2024	Procesos	FOFAECAM	Primero	\$45,000.00	30/06/2025
		FOFAECAM	Segundo	\$60,000.00	30/08/2025
		FOFAECAM	Tercero	\$45,000.00	30/09/2025

QUINTA: "EL PRESTADOR" se obliga a realizar y entregar a **"LA SECRETARÍA"** los trabajos para los cuales ha sido contratado, respetando los Términos de Referencia (TdR), mismos que se anexan al presente contrato como si a la letra se insertasen, así como cumplir con la calidad, las formas pactadas y plazos de entrega descritos en el siguiente cuadro de calendario de entrega:





CONTRATO N°: SDA/CPS/FOFAE/002/2025

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del Programa 2. Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo 	30 JUNIO	Archivo electrónico del documento en formato Word en 1 CD. El tipo de letra debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción y análisis de los procesos del Programa 2. Hallazgos y Resultados 	30 AGOSTO	Archivo electrónico del documento en formato Word en 1 CD. El tipo de letra debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.
3	<p>Informe final de la evaluación de procesos del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, que contenga los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen Ejecutivo 2. Índice 3. Introducción 4. Descripción del Programa 5. Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo 6. Descripción y análisis de los procesos del Programa 7. Hallazgos y resultados 8. Recomendaciones y conclusiones. 9. Anexos <ol style="list-style-type: none"> I. Ficha técnica de identificación del Programa Presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria. II. Ficha de identificación y equivalencia de procesos III. Flujogramas del Programa Presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Grado de Consolidación Operativa. IV. Límites, articulación, insumos y recursos, productos y sistema de información de los procesos. V. Propuesta de modificación a la normatividad VI. Análisis FODA del Programa VII. Recomendaciones del programa VIII. Sistema de monitoreo e indicadores de gestión IX. Trabajo de campo realizado X. Instrumentos de recolección de información de la Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria. XI. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación. <p>Este informe deberá acompañarse de una presentación en formato Microsoft Power Point con los principales resultados de la evaluación.</p>	30 SEPTIEMBRE	<p>Archivo electrónico del documento en formato Word y archivo electrónico de la presentación en formato Power Point en 1 CD.</p> <p>El tipo de letra del documento de Word debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.</p>

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONTRATO N°: SDA/CPS/FOFAE/002/2025

SEXTA: "EL PRESTADOR" se obliga a ejecutar con calidad, eficiencia, profesionalismo y buena fe hasta la culminación de los servicios contratados a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" respetando los términos y condiciones de entrega establecidos en el presente instrumento, respondiendo "EL PRESTADOR" por su cuenta de cualquier defecto o vicio oculto en los productos para los cuales ha sido contratado, atendiendo todas y cada una de las observaciones realizadas por parte de "LA SECRETARÍA".-----

SÉPTIMA. "LA SECRETARÍA", designa como responsable del seguimiento y enlace de los servicios contratados al M.V.Z. Víctor Manuel Baeza Gómez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Sanidad, y como instancia Ejecutora del Gasto, y a la C.P. María Aracely Muñoz Canul en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección del FOFAECAM, como instancia dispersora del Gasto.-----

OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" podrá notificarle a "EL PRESTADOR" por medio de oficio cualquier observación y recomendación derivada de la entrega de los trabajos, en un plazo que no exceda los 5 (cinco) días hábiles.-----

"EL PRESTADOR" contará con un plazo de cinco (5) días hábiles de la emisión del oficio de observaciones por parte de "LA SECRETARÍA" para subsanar las observaciones a los trabajos y productos.-----

NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan que el proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 10 (diez) días hábiles después de entregados los mismo y de acuerdo con el procedimiento detallado en la cláusula octava. Lo anterior, a reserva de que dichos plazos puedan ser inferiores dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicita.-----

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR" se obliga a emitir y entregar los comprobantes fiscales correspondientes a favor de "LA SECRETARÍA" que avalen erogaciones pagadas a esta.-----

DÉCIMA PRIMERA. - El presente contrato tendrá una vigencia del 15 de mayo del año 2025 al 15 de octubre del año 2025.-----

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual y material de los productos derivados de los servicios contratados serán exclusivos de "LA SECRETARÍA".-----

DÉCIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" no podrá ceder a terceras personas físicas o morales, los productos que se deriven de los servicios contratados en el presente instrumento, bajo ninguna circunstancia.-----

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente no obra vicio alguno, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que invalide total o parcialmente lo pactado en este Contrato.-----

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en caso de suscitarse controversia, respecto a la interpretación del presente contrato, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Distrito



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**GOBIERNO
DE TODOS**

CONTRATO N°: SDA/CPS/FOFAE/002/2025


Judicial del Estado de Campeche, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus dominios presentes o futuros o por cualquier otra causa. -----

Leído que fue el contenido del presente contrato y estando las partes de acuerdo con el alcance, valor y fuerza legal del mismo, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, el día 15 del mes de mayo del 2025. -----

POR "LA SECRETARÍA"

POR EL PRESTADOR





ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



C. MARIA GABRIELA ÁLVAREZ LÓPEZ
APODERADA LEGAL DE VALENZUELA &
GARCIA ASESORES INTEGRALES



M.V.Z. VÍCTOR MANUEL BAEZA GÓMEZ,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD



C.P. MARÍA ARACELY MUÑOZ CANUL
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL FOFAECAM